


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES
(art. 175, parágrafo 2° Código de Procedimiento Administrativo
y de lo Contencioso Administrativo).

MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADA PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	INICIACION TERMINO	VENCIMIENTO TERMINO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Rad: 2014-00294-00.	DRA. DORIS PINZÓN AMADO	CLARA PATARICIA GAITÁN MESA.	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P..	<p>TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTA POR LA ENTIDADES DEMANDADAS:</p> <p>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN • FALTA DE CAUSA PARA PEDIR. • COBRO DE LO NO DEBIDO. • BUENA FE. (FOLIOS 186 a 187). <p>EMDUPAR S.A. E.S.P.</p> <ul style="list-style-type: none"> • FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA. – EMDUPAR S.A. E.S.P., NO INTERVINO EN LA EXPEDICIÓN DE LAS RESOLUCIONES 1254 Y 1255 DEL 1º DE OCTUBRE DE 2013 Y RESOLUCIONES 118 DEL 6 DE FEBRERO DE 2014 Y 138 DEL 11 DE FEBRERO DE 2014, LAS CUALES FUERON EXPEDIDAS POR EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. • LAS SERVIDUMBRES DE PASO DE TUBERIAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA SERVIDAS CONSTITUIDAS EN EL PREDIO EL TESORO Y VILLA LEYVA, FUERON INDEMINIZADAS CONFORME A LOS AVALUOS PRACTICADOS POR LA LONJA PROPIEDAD RAIZ DE FECHA 25 DE 	29 DE ABRIL DE 2015 (1ª instancia)	4 DE MAYO DE 2015 (1ª instancia)

CONTINUACION DE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES RAD: 2014-00294-00

				<ul style="list-style-type: none"> • FEBRERO DE 2013 Y FEBRERO 28 DE 2013. • COBRO DE LO NO DEBIDO. POR LOS PERJUICIOS PERSEGUIDOS POR EL ACCIONANTE NO TIENEN FUNDAMENTO LEGAL QUE ASI LO ESTABLEZCA. • BUENA FE. EL PAGO EFECTUADO POR EMDUPAR S.A. E.S.P. DE LOS VALORES RECONOCIDOS POR EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR MEDIANTE LAS RESOLUCIONES 1254 Y 1255 DEL 1º DE OCTUBRE DE 2013, SE HIZO DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE BUENA FE SEÑALADO EN EL ARTICULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. (FOLIOS 201 A 204 DEL EXPEDIENTE). 		
--	--	--	--	---	--	--


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
 Secretaria